DECANATO
RESOLUCIÓN Nº 1 DEL 18 DE SETIEMBRE DE 2015
SAN LORENZO, 18 DE SETIEMBRE DE 2015

ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2015 –
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT, CASA MATRIZ.

VISTOS: El Memorando de la Dirección Administrativa en la que remite el Informe Nº 38/2015 del Comité de Evaluación sugiriendo la adjudicación de la Contratación Directa Nº 23/2015 **"Adquisición e Instalación de Equipos de Aires Acondicionados Tipo Split, Casa Matriz".**----------

CONSIDERANDO: Que, el referido documento adjunta el Informe final del Comité de Evaluación creada por Resolución Nº 3 del 14 de diciembre de 2011 del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. Esta normativa establece las funciones del citado comité y tiene como funciones principales el estudio y análisis, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas. ----------

Que, el legajo del referido informe final cita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1456/2015 - Rubro 540 - Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales para el ejercicio fiscal 2015, por un total de G. 100.000.000 (guaraníes cien millones).----------

Que, el referido llamado a Contratación Directa se publicó, en el Portal de Contrataciones Públicas, conforme lo estable la Ley de Contrataciones. El número de ID es el Nº 298380.----------

Que, de acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, en la oficina de la Dirección Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas, en fecha 14 de setiembre de 2015 a las 09:30 hs. Del presente llamado han participado las siguientes firmas y el resultado del mismo fue el siguiente: ----------

Nº	Empresas Oferentes	Monto Ofertado
1	**WAREHOUSE S.A.**	G. 85.185.000.-
2	**ELECTROBAN S.A.E.**	G. 95.993.000.-
3	**G.I.E.S.A.**	G. 84.319.160.-

Análisis y evaluación de cada oferta

Que, en primera instancia, se ha procedido a la verificación de las documentaciones en relación a la ***capacidad legal*** de las firmas: WAREHOUSE S.A., ELECTROBAN S.A.E. y GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A.; en base a los requisitos establecidos en la carta de invitación, de la cual se pudo comprobar que las citadas firmas no se encuentran impedidas por las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Pública", de igual manera se ha verificado que los registros personales de los representantes de las empresas oferentes no se encuentra registradas en la base de datos de la SINARH; por tanto, conforme al análisis realizado se concluye que las mencionadas firmas cumplen con los requisitos legales del presente llamado; lo cual se expone en el siguiente cuadro:

Nº	Capacidad Legal	WAREHOUSE S.A.	ELECTROBAN S.A.E.	G.I.E.S.A.
1	Garantía de Mantenimiento de la Oferta, debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Presentación del formulario de oferta, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple

DECANATO
RESOLUCIÓN N°1 DEL 18 DE SETIEMBRE DE 2015
SAN LORENZO, 18 DE SETIEMBRE DE 2015

ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2015 –
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT, CASA MATRIZ.

3	Poderes suficientes del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
4	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas.	Cumple	Cumple	Cumple
5	Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.	Cumple	Cumple	Cumple
6	Adecuarse a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del art. 40 de la Ley 2015/03 De Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple

Una vez verificada el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60° y 61° del Decreto N° 21.909/03, para lo cual se ha realizado un análisis del ***Cuadro Comparativo de Ofertas***, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja a los intereses de la institución conforme al siguiente cuadro:

N°	Descripción del Trabajo	Mejor Oferta económica presentada
1	Adquisición e Instalación de Equipos de Aires Acondicionados Tipo Split, Casa Matriz.	G.I.E.S.A.

Conforme a la evaluación realizada a las ofertas presentadas se concluye que la oferta presentada por la firma GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A. - G.I.E.S.A. es la más baja y ventajosa a los intereses de la Institución.

Posteriormente, se ha procedido a analizar la ***capacidad financiera*** de la empresa mediante el cálculo de los ratios de liquidez, endeudamiento y de rentabilidad, del cual se concluye que los valores obtenidos para la firma GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A. - G.I.E.S.A., se encuentra dentro de los parámetros considerados como razonables establecidos en la Carta Invitación del presente llamado, conforme al siguiente detalle:

DECANATO
RESOLUCIÓN Nº 1 DEL 18 DE SETIEMBRE DE 2015
SAN LORENZO, 18 DE SETIEMBRE DE 2015

ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2015 – ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT, CASA MATRIZ.

Nº	Ratios Financieros	Empresa Oferente G.I.E.S.A.	Observación
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años.	18,42	Cumple
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años.	0,11	Cumple
3	Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los últimos 3 (tres) años, no deberá ser negativo.	0,05	Cumple

Por último, fue evaluada la ***experiencia*** de la firma GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A. - G.I.E.S.A., del cual se pudo verificar que la mencionada firma cuenta con la experiencia suficiente requerida en la Carta Invitación. De la evaluación realizada surge la siguiente conclusión:

Documentos requeridos	G.I.E.S.A.
- El Oferente deberá presentar un total de 5 (cinco) copias autenticadas de contratos, con facturas y sus respectivas actas de recepciones definitivas de manera satisfactoria, de equipos de aires acondicionadores correspondiente a los años (2012, 2013, 2014), con instituciones públicas o privadas, por montos o volúmenes equivalentes a lo ofertado en la presente licitación.	Cumple

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.----------

Por lo tanto,
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE: ----------

Art. 1°) Adjudicar, el llamado a **Contratación Directa Nº 23/2015 "Adquisición e Instalación de Equipos de Aires Acondicionados Tipo Split, Casa Matriz"**, a la firma **GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A.** por valor de **Gs. 84.319.160 (guaraníes ochenta y cuatro millones trescientos diecinueve mil ciento sesenta),** correspondiente al ejercicio fiscal 2015; de acuerdo a las recomendaciones del Comité de Gestión de Proyectos y Mejoramiento Institucional, el Informe del Equipo Técnico para Construcciones, el Dictamen de la Asesoría Jurídica y el Informe de la Auditoría Interna de la Facultad. ----------

Art. 2º) Imputar los gastos al Sub Grupo 540 - Fuente de Financiamiento 30.----------

Art. 3°) Comunicar y archivar. ----------

Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
Decano